



NOTIFICACIÓN POR AVISO

martes, 18 de agosto de 2026

Señores propietarios:

CIPAGAUTA RODRIGUEZ YENY FERNEI CC: 52999582
Att. CASTRO GOMEZ PAULA FERNANDA

KR 1 BIS 163 23
Teléfono: 3133711935

Ciudad

Referencia: Aviso de Notificación

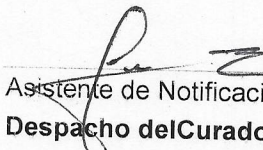
En cumplimiento de lo previsto en el artículo 69 inciso primero de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y habiendo transcurrido cinco (5) días siguientes a la fecha de envío de la citación de notificación personal, se procede a la siguiente notificación:

AVISO

El Despacho del Curador Urbano No. 4 expidió el 30-jul-26 la Resolución: No. 11001-4-26-1319, por medio de la cual se entiende desistida la solicitud de Licencia de Subdivisión: Reloteo para el predio ubicado en la KR 3 E 162 B 87 (ACTUAL) radicada bajo el número de expediente 11001-4-26-0563 del cual se hace entrega con el presente aviso.

Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante este Despacho dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación, la cual se entiende notificada al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso.

Cordialmente:


Asistente de Notificaciones
Despacho del Curador Urbano No. 4

Anexo: folios



Guia: 110395420055 - Destino : BOGOTA
www.postacol.com.co Telefono 211-14-11
Producto: 11039542-NOTIF 18 AGOSTO
CodPostal: -DOCUMENTOS

Destinatario: CASTRO GOMEZ PAULA FERNANDA
Empresa: 11001-4-26-0563
KR 1 BIS 163 23

Identi: 11001-4-26-0563 Afiliado :0 Telefono :0-AVISO
Rmt:9103-CURADURIA URBANA 4 DE BOGOTA-236-52-99 616
Peso: 200Grms Fecha:2026-08-18 18:08:01 Precio: \$900 Zona:11000
Sin Recauda

1001 en tela de zinc

Mensajero:

Fecha y Hora de Entrega

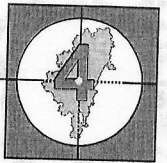
CD []
ZP []
NE []
DD []
DI []
CRD []

20 AGO 2026

Tram:

26 AGO 2026

Despacho



Expediente No. 11001-4-26-0563

RESOLUCIÓN No. 11001-4-26-1319 DEL 30 DE JULIO DE 2026

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Licencia de Subdivisión en la modalidad de Reloteo, para el predio ubicado en la KR 3 E 162 B 87 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Usaquén.

EL CURADOR URBANO No. 4 DE BOGOTÁ, D.C.
MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003 y 1796 de 2016, los Decretos Nacionales 1077 y 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1203 de 2017, 1783 de 2021, el Decreto Distrital 344 de 2021 y,

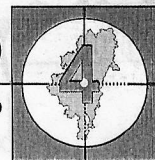
CONSIDERANDO:

1. Que mediante referencia No. 11001-4-26-0563 del 21 de abril de 2026, se radicó ante el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., la solicitud de Licencia de Subdivisión en la modalidad de Reloteo, para el predio ubicado en la **KR 3 E 162 B 87 (ACTUAL)**, perteneciente a la Localidad de Usaquén, identificado con la matrícula inmobiliaria No. **50N20375196** y chip catastral **AAA0277OWNN**, presentada por la señora **CASTRO GOMEZ PAULA FERNANDA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1020834179, en calidad de apoderada.
2. Que una vez efectuada la revisión jurídica, estructural y arquitectónica del proyecto, la oficina del Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., emitió el Acta de Observaciones y Correcciones No. MT 4-26-0622 del 06 de mayo de 2026, recibida por el interesado en la misma fecha, por correo electrónico.
3. Que mediante escrito radicado el día 28 de mayo de 2026, se solicitó la ampliación del plazo para cumplir con el Acta de Observaciones y Correcciones No. MT 4-26-0622 del 06 de mayo de 2026, término que fue concedido mediante oficio de la misma fecha.
4. Que vencido el término previsto en el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 19 del Decreto 1783 de 2021, para cumplir con las observaciones contenidas en el acta sin que el interesado haya dado cumplimiento a las siguientes observaciones:

I. ARQUITECTURA

Viabilidad del Proyecto:

- La revisión de área y linderos queda supeditada a la presentación de los documentos solicitados (Plano de loteo). Los cuales deben ser coincidir en su totalidad con los indicados en títulos de propiedad.
- De conformidad con la Resolución 463 de 2005, por medio de la cual se actualizó la cartografía de la reserva forestal del Bosque Oriental de Bogotá, el predio se encuentra localizado en la franja de Adecuación de la reserva citada. Para el caso se deberá elevar consulta a la Secretaría Distrital de Planeación SDP, a la Secretaría de Ambiente SDA y a la Corporación Autónoma Regional CAR.
- Aportar el plano urbanístico (de loteo, definitivo, proyecto general u otro) de la urbanización aprobado por la Secretaría Distrital de Planeación S.D.P. (antes D.A.P.D.). En el evento que el sector donde se ubica su predio no cuente con dicho plano se debe anexar la constancia correspondiente por parte de la S.D.P. En caso tal que



Expediente No. 11001-4-26-0563

RESOLUCIÓN No. 11001-4-26-1319 DEL 30 DE JULIO DE 2026

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Licencia de Subdivisión en la modalidad de Reloteo, para el predio ubicado en la KR 3 E 162 B 87 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Usaquén.

el predio no se encuentre desarrollado, deberá tramitar la respectiva Licencia de urbanización en otra solicitud ante cualquier curaduría urbana.

Marco normativo:

- El predio se encuentra ubicado en la UPL 26 - Toberín en área de actividad de Proximidad - AAP- Receptora de soportes urbanos con tratamiento de Mejoramiento Integral MI / 3/B-urb.

- En los barrios producto del desarrollo informal que se categorizaron en estrato 1, 2 y 3 se permite la subdivisión de predios con las siguientes condiciones: a Frente mínimo: 4. 50 metros. b Área mínima: 54 metros cuadrados.

Documentación:

- En el Formulario Único de Solicitud se debe completar y/o corregir los campos correspondientes a: 2.5 Planimetría del lote.

Rótulo:

-Verificar el contenido de los planos arquitectónicos.

En el rotulado de los planos indicar correctamente el nombre de la urbanización: "Barrio Santa Cecilia Norte (Parte Alta)".

-El arquitecto proyectista debe firmar los planos arquitectónicos indicando su Matrícula Profesional.

Localización:

- En esquema de localización, registrar número de lotes, número de manzana, linderos y sección de las vías según plano de loteo, la orientación con respecto al norte y la nomenclatura de vías debe corresponder con la manzana catastral.

Área y Linderos:

- Los linderos y área a los indicados en los títulos de propiedad en todas las plantas, cortes y fachadas. Así mismo garantizar que no se invade el espacio público.

Dibujo:

- En la subdivisión propuesta deberá presentar mojones en cada uno de los predios propuestos tanto en dibujo como en cuadro, las colindancias el lote de mayor extensión y la subdivisión propuesta deben corresponder.

- El área del lote inicial debe ser concordante con la información del plano de loteo y títulos de propiedad.

- En caso de ser viable, verificar las dimensiones y mojones dispuestos en plantas con los relacionados en el Cuadro de Áreas por lotes.

Cuadros de Áreas:

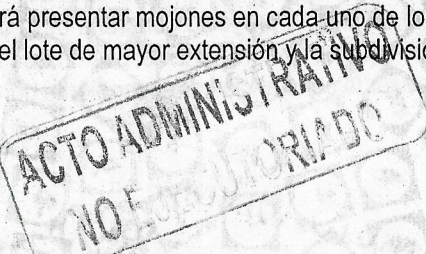
Aportar cuadro donde se indique claramente el predio original, sus linderos, sus dimensiones, sus colindancias y su área.

Aportar cuadro donde se indique claramente los predios resultantes del reloteo, sus linderos, sus dimensiones, sus colindancias y su área.

-Verificar un cuadro de áreas identificando las medidas de mojon a mojon, el área neta del lote, y las distancias entre mojones indicado su orientación, tanto de los lotes originales como de la propuesta de reloteo.

-El área del lote inicial debe ser concordante con la información del plano de loteo y títulos de propiedad.

-En la subdivisión propuesta deberá presentar mojones en cada uno de los predios propuestos tanto en dibujo como en cuadro, las colindancias el lote de mayor extensión y la subdivisión propuesta deben corresponder.





Expediente No. 11001-4-26-0563

RESOLUCIÓN No. 11001-4-26-1319 DEL 30 DE JULIO DE 2026

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Licencia de Subdivisión en la modalidad de Reloteo, para el predio ubicado en la KR 3 E 162 B 87 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Usaquén.

II. JURÍDICA

2. Formulario Único Nacional:

c. Corregir numeral 2.6

En virtud de lo expuesto anteriormente, el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., Mauro Arturo Baquero Castro,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.

Declarar desistida la solicitud de Licencia de Subdivisión en la modalidad de Reloteo, para el predio ubicado en la KR 3 E 162 B 87 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Usaquén, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50N20375196 y chip catastral AAA0277OWNN, presentada por la señora CASTRO GOMEZ PAULA FERNANDA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1020834179, en calidad de apoderada.

ARTÍCULO SEGUNDO.

Archivar el expediente radicado bajo el consecutivo No. 11001-4-26-0563 del 21 de abril de 2026.

ARTÍCULO TERCERO.

Otorgar a los interesados un término de treinta (30) días calendario para retirar la documentación o para solicitar su traslado a otro expediente, en el evento que se radique una nueva solicitud ante este mismo Despacho.

ARTÍCULO CUARTO.

La presente Resolución debe notificarse en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Nacional 1077 de 2015, adicionado por el artículo 24 del Decreto 1783 de 2021 y contra ella procede el recurso de reposición ante el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., el cual debe interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del ya citado Decreto Nacional 1077 de 2015.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO
Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C.

Proyectó y Revisó: SMM

Ejecutoriada en Bogotá D.C. a los